



EL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL TecNM CAMPUS MATEHUALA

CONVOCA

A los estudiantes inscritos en el periodo **Agosto – Diciembre 2026** a participar en el:

PROGRAMA DE BECAS ALIMENTICIAS

Que tiene como **OBJETIVO** apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos, para lograr su permanencia en la institución hasta concluir su formación académica. Otorgando preferentemente este beneficio a los estudiantes provenientes de otros municipios y comunidades alejadas, que generan gastos de renta y/o pasajes, cuya condición económica reduce sus posibilidades, buscando en todo momento la continuación de sus estudios.

La presente convocatoria, quedará sujeta a un proceso de evaluación y selección, bajo las siguientes:

B A S E S

Primera. Serán **beneficiarios** de Beca Alimenticia aquellos estudiantes que estén **inscritos** en la Institución, que no cuenten con **curso(s) especial(es)** y/o **carga mínima** de créditos.

Segunda. Las becas **consisten en** el otorgamiento de servicios alimenticios en **la cafetería** del plantel, una vez por día, de acuerdo al horario del estudiante (desayuno o comida) y al calendario escolar vigente. La cantidad de becas a otorgar será de acuerdo a la capacidad presupuestaria existente.

Tercera. Para solicitar una beca alimenticia el estudiante debe de cumplir con los siguientes requisitos:

Llenar la solicitud de beca a través de: <https://forms.cloud.microsoft/r/VUMGHcc8Cg> **del 26 de agosto al 04 de septiembre del 2026**. Para poder acceder al cuestionario deberás ingresar primero a tu correo institucional, de lo contrario no te dejara acceder.

Para el llenado del cuestionario deberás tener en formato PDF o JPG los siguientes documentos:

- Copia de INE del padre o tutor, o de quien recibe ingresos.
- Copia de comprobante de domicilio (fecha no mayor a 2 meses).
- Copia de horario o carga académica del semestre actual. (agosto-diciembre 2026).
- Copia de credencial de la escuela.
- No adeudar materias de semestres anteriores.
- No tener materias en curso especial.



2026
año de
**Margarita
Maza**



- Entregar un escrito **de decir verdad**, firmado por el solicitante donde indique que no cuenta con otro tipo de beca o apoyo.

Nota: Las solicitudes que se reciban después del **04 de septiembre del presente** no serán consideradas.

Para cualquier duda o aclaración, favor de dirigirse a la Subdirección de Servicios Administrativos:
Teléfono: 488 2 13 14 ext 128 y 101 en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

Cuarta. Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto anterior serán seleccionados prioritariamente en función de los siguientes:

Criterios:

- Estudiantes de bajos recursos.
- Estudiantes con capacidades diferentes.
- Estudiantes **que no cuenten** con algún otro tipo de beca económica por parte de cualquier institución pública o privada.
- Estudiantes cuyo lugar de residencia implique el pago de renta en Matehuala (deberá presentar comprobantes).
- **No se otorgará esta beca** a estudiantes que hayan incurrido en faltas al reglamento estudiantil, que hayan registrado mala conducta y/o faltas de disciplina dentro de la Institución.

Quinta. Derechos y obligaciones del Becario:

Derechos:

- Recibir por parte del comité de planeación de la institución, la notificación de la asignación de la beca.
- Recibir el servicio alimenticio en la cafetería del ITMH de Matehuala de acuerdo al calendario escolar y el horario de clases.
- Recibir la beca sin estar obligado a realizar actividades no especificadas en las presentes bases.

Obligaciones:

- Asistir con regularidad a clases.
- Observar buena conducta dentro y fuera de este centro educativo, manteniendo siempre un buen desempeño académico.
- Participar en las reuniones convocadas por el comité de planeación, en las que se brindará información relacionada con el programa de becas alimenticias y proyectos a realizar.
- Presentar el carnet proporcionado para este fin en la cafetería del ITMH, en caso contrario no recibirá los alimentos. **El carnet no cuenta con reposición**, por lo que en caso de pérdida del mismo ya no podrá recibir el apoyo.





Instituto Tecnológico de Matehuala
Convocatoria pública No. ITMH06-2608/2026

Serán causas de cancelación de la beca:

La beca alimenticia se perderá en caso del **incumplimiento de las obligaciones** señaladas en el punto anterior y cuando:

- El becario realice declaraciones falsas, proporcione datos falsos o altere la documentación que hubiese adjuntado a su solicitud.
- El becario cause baja temporal o deserción del plantel.
- El becario realice consumos irregulares (70% o menos mensual).
- El beneficiario extravié el carnet o lo transfiera a otra persona.

Sexta. El proceso de selección de los becarios se llevará a cabo por el comité de planeación de la institución, integrando a dos representantes del comité estudiantil, además del (o la) Jefe(a) del Departamento de Servicios Escolares. Este comité dará a conocer los resultados, por medio de oficio de aceptación, el cual se enviará al correo proporcionado por el estudiante en el cuestionario, **en el periodo del 07 al 11 de septiembre del presente año.**

Séptima. La vigencia de la beca alimenticia será del **14 de septiembre al 11 de diciembre del 2026**, considerando los días de clase establecidos en el calendario escolar.

Octava. Una vez publicado los resultados por parte del Comité de Planeación del plantel, estos serán inapelables.

Novena. Transitorios. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos, por el Comité de Planeación del Instituto y la Dirección del plantel.

ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®
Ingenio y Tecnología al Servicio de la Patria*

**JOSÉ LUIS LORENZO BERNAL ROBLEDO
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MATEHUALA**

